



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0157-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 11 de Setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Designan y Acreditan al responsable máxima autoridad administrativa que tendrá a s cargo el registro de las personas obligadas a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses según Ley N° 31227 y su reglamento de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en el artículo 82° la Constitución Política del Perú, señala: "La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas en materia de Integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas. Asimismo, incorpora a la Declaración Jurada de intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Ley N° 31227 se transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 20 la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3 de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; **precisándose que la Declaración Jurada de Intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la citada ley**

Que, mediante Resolución de Contraloría N°158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021- CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos", señalando en el artículo 14 que de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31227, la declaración Jurada de Intereses - DJI se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidad. es: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/ a; nombrado/ a, designado/ a, contratado/ a o similares; b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor; e) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares.

Que, con Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos, se establecieron las disposiciones para la implementación de la Ley N° 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ, Presentación Archivo de Declaraciones Juradas de Intereses de autoridades, funcionarios, servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos, indica en el 7 Disposiciones Específicas, referido en el 7.1.1 **Declaración Jurada de Intereses** en el 7.1.1.1. Acreditación de la máxima autoridad administrativa El/La titular de la entidad debe presentar ante mesa de partes de la

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Contraloría, el Oficio de acreditación de la máxima autoridad administrativa (ver Anexo N° 1) en el que detalla los nombres y apellidos, documento nacional de identidad, correo electrónico institucional y personal, y el documento de designación en el cargo de la máxima autoridad administrativa de la entidad; para dichos efectos se adjunta copia del documento de designación correspondiente; 7.1.1.2. Entrega de accesos a la máxima autoridad administrativa de la entidad por parte de la Contraloría La Contraloría comunica a la máxima autoridad administrativa, a través del/de los correo(s) electrónico(s) brindado(s) por el titular de la entidad, el acceso que le permitirá ingresar al SIDJI para llevar a cabo el registro de los sujetos obligados de la entidad; así como, de los señalados en el literal w) del artículo 8 del Reglamento. 7.1.1.3. Registro de sujetos obligados, La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística, o las que hagan sus veces en la entidad, brindan información a la máxima autoridad administrativa respecto al personal que se encuentra trabajando en la entidad, y actualizan la información cuando sea necesario. Corresponde a la máxima autoridad administrativa de la entidad con base en la información que le es reportada por las oficinas señaladas previamente, determinar a los sujetos obligados a presentar la DJI.

La máxima autoridad administrativa es responsable del registro de los sujetos obligados en el SIDJI, a través de la presentación del "Formato de Relación de sujetos obligados a la presentación de Declaración Jurada de Intereses"

Que, es pertinente designar y acreditar al Gerente Municipal como máxima autoridad administrativa, como responsable del registro de las personas obligadas a presentar las Declaraciones Juradas de Intereses- DJI, en el en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento;

Estando a las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR, al Gerente Municipal como la máxima autoridad Administrativa como responsable del registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Intereses- DJI en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento, de la Municipalidad Distrital de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, con los datos siguientes:

Nombres y Apellidos : Alexis Pizarro Esquivel
N° de DNI : 23965059
Correo Institucional : municipalidaddecamanti2023@gmail.com
Correo Personal : alexiss121@outlook.com
Teléfono de Contacto : 962759448
Resolución de Alcaldía: N° 0006-2023-A-MDC/Q-C
Fecha de Ingreso a la Entidad: 05/01/2023

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística, brindar información pertinente y actualizada para que la máxima autoridad administrativa elabore y actualice la lista de sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal realizar todas las acciones conducentes y pertinentes para el cabal cumplimiento de la Ley N° 31227 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General comunicar a Contraloría General de la Republica lo resuelto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transferencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENAL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"